RAWSON, 04 MAR. 1980

VISTO:

La Ordenanza 1275; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar la fecha de vencimiento para los Impuestos y Tasas que deban tributar los señores Contribuyentes para el año 1980.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Pónese en vigencia para el año 1980 el Calendario Impositivo Municipal que como planilla anexo Nº 1 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Los Entes Oficiales abonarán mediante una cuota Anual las Tasas Retributivas de Servicios é Impuesto de Rodados, cuyos vencimientos operarán para el día 20 de Marzo y 20 de Abril respectivamente.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

JUAN CARLOS DIAZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

RAMON A. TEJEDOR
TENIENTE DE NAVIO (RE) EN EJERCICIO
INTENDENTE
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº: 01326

ANEXO Nº 1

C A L E N D A R I O - I M P O S I T I V O

A Ñ O 1980

Tasas - Alumbrado Barrido y Limpieza		Impuesto Inmobiliario		Rodados		Tasas Inspección Seg. é Higiene	
Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto.	Cuota	Vto.
1º	20-01-80	1º	5-03-80	1º	7-04-80	1º	30-03-80
2º	20-02-80	2º	5-05-80	2º	5-06-80	2º	30-09-80
3º	20-03-80	3º	7-08-80	3º	5-09-80		
4º	21-04-80	4º	5-10-80				
5º	20-05-80						
6º	23-06-80						
7º	21-07-80						
8º	22-08-80						
9º	19-09-80						
10	20-10-80						
11º	21-11-80						
12º	19-12-80						

JUAN CARLOS DIAZ
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON